



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR23-135

30 de junio de 2023

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramiento en encargo de servidores judiciales en propiedad en los cargos de Profesional Universitario Grado 11 y Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Acuerdo 301 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución N.º. CSJCAQR23-113 del 2 de junio de 2023, se nombró en encargo por el término de un (01) mes al doctor GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 80.854.972 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá a partir del 2 de junio de 2023, inclusive.

Así mismo mediante Resolución N.º. CSJCAQR23-114 del 5 de junio de 2023, se nombró en encargo por el término de un (01) mes a la señora JENNIFER SERRANO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.º. 1.117.518.415 de Florencia, en el cargo de Escribiente adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir del 5 de junio de 2023, inclusive, con ocasión licencia concedida al titular del cargo de Escribiente Nominado de la Corporación.

Que de conformidad con el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, una de las formas de provisión de cargos en la rama judicial es en encargo, hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad.

Que conforme a artículo en cita, es procedente la prórroga del nombramiento en encargo, por un mes mas al doctor GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 y a la señora JENNIFER SERRANO DÍAZ en el cargo de Escribiente Nominado, por un mes más o por el término de la licencia concedida al titular del cargo, siempre que no se supere el lapso legalmente previsto .

Igualmente ha de advertirse que por tratarse de una extensión de unos nombramientos en el tiempo por la figura del encargo, y haberse materializado el nombramiento originario, no hay lugar a realizar una nueva acta de posesión pues ha de recordarse que el acto de posesión, como lo ha señalado el Consejo De Estado, no es un acto administrativo strictu sensu, sino un documento escrito en el que se relatan en forma clara, pormenorizada y veraz, los hechos relativos a la toma de posesión de un cargo público. La posesión de un empleo no es por lo mismo elemento fundamental para probar el ejercicio del cargo, por cuanto es un simple acto formal, **que tiene por objeto demostrar que se ha prometido el cumplimiento de los deberes que el cargo impone, de acuerdo con la ley**, y que se han

llenado determinadas exigencias legales que autorizan el ejercicio del mismo.” (Sección Segunda Consejo de Estado, sentencia del 31 de julio de 1980).

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá en Sala ordinaria del día 29 de junio de 2023,

RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR el nombramiento en encargo por el término de un (01) mes al doctor **GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.972 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir del dos (02) de julio de 2023, y hasta el primero (1º) de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, conforme las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2º: PRORROGAR el nombramiento en encargo a la doctora **JENNIFER SERRANO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.117.518.415 de Florencia, en el cargo de Escribiente adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir de la fecha 5 de julio de 2023 y hasta el primero (1º) de agosto de 2023, ambas fechas inclusive. conforme las consideraciones expuestas.

ARTICULO 3º: Comuníquese la decisión al Área de Asuntos Laborales de la Dirección Seccional de Administración Judicial o quien haga sus veces y a los interesados para los efectos administrativos pertinentes.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Florencia - Caquetá, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintitrés 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LUCIA RINCÓN ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / CLRA / GAGG

Firmado Por:
Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7baefd8da98efc95e7e4536972f875a2e8f39d2dd5c10f8329d2fc98cd0aec03**

Documento generado en 30/06/2023 03:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>